

ANEXO I – RESOLUCION GENERAL N° 2.905

Emisión de la Liquidación de Derecho de Certificación de Firma (DCF) y Honorarios Profesionales

Ingresa desde nuestra web www.consejosalta.org.ar al *Asistente on line de Liquidación de Derecho de Certificación de Firma (DCF) y Honorarios Profesionales (HP)*, desde el apartado «*Ejercicio Profesional → Servicios On Line*», o en la siguiente dirección: www.consejosalta.org.ar/derecho-certificacion-firma/.org.ar

Desde este asistente el Profesional actuante podrá emitir la planilla de *Liquidación de DCF y HP*, y el respectivo *Talón de depósito*.

Carga del formulario

Por defecto, el sistema mostrará los Honorarios Mínimos determinados según el tipo de actuación profesional y la experiencia y conocimientos requeridos. Podrá también consignar si desea que se retenga para el pago de cuotas de la Seguridad Social (ver: *Opción para Descuento*)

Datos en la Liquidación de DCF y HP

Tenga en cuenta que hay campos obligatorios que deben ser completados. Deberá consignar su CUIL/CUIT, y si desea que el reintegro sea emitido por **cheque** o por **transferencia bancaria**, detallando el CBU de destino. También deberá informar, su condición frente al impuesto a las *Actividades Económicas*, *Impuesto a las Ganancias* y *Condición ante el IVA*.

Pago de la Boleta emitida

El sistema emitirá una boleta de depósito por cada forma de pago seleccionada. Podrá abonar el importe total realizando **Transferencia bancaria** en las cuentas de:

Banco Macro

Cuenta N° 3-127-0941705801-1 CBU: 2850127330094170580111

ó podrá abonar las boletas emitidas a través de **Depósito** presentándose con las **Boletas de Depósito** impresas en los mismos bancos. Como caso excepcional podrá abonar la boleta de depósito en nuestra Sede Central.

Presentación en el Consejo Profesional

El Profesional actuante deberá presentar, junto con los ejemplares de la *actuación profesional*, un ejemplar de la *Liquidación de DCF y HP*, con firma original y sello profesional.

Reintegro de Honorarios Profesionales cobrados de manera indirecta**Trámite de Legalización**

El personal de Legalizaciones dará inicio al proceso respectivo, como lo indican los procedimientos vigentes.

Trámite de reintegro de honorarios profesionales

Una vez iniciado el proceso de Certificación y Legalización, el área de Tesorería al recibir la correspondiente Liquidación de DCF y HP iniciará el proceso de emisión del pago del reintegro con la Liquidación en la que se practicarán los descuentos correspondientes en concepto de impuestos y gastos que se fijan en el 1%.

Reintegro por transferencias

A cuentas de Banco Macro: Se acreditará de manera inmediata

A cuentas de otros bancos: Se acreditará a las 24 a 48 horas.

Reintegro por cheque

Se comunicará al Profesional actuante la disponibilidad de su pago.